



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N° 527
Proceso:	SRPA
Adolescente:	Pedro Agualimpia Ruiz
CUI:	05 837 60 00353 2022 00133
Radicado:	05 837 31 84 001 2022 00223
Delito:	Tentativa de Homicidio
Decisión:	Reconoce personería Jurídica

Estudiados el poder dado por la señora Maribel Ruiz Lara en su condición de progenitora y representante legal del adolescente Pedro Agualimpia Ruiz, al abogado Eliel Eduardo machuca solar y la solicitud remitida, el día de hoy, con la cual se peticiona copia del expediente de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar en nombre del adolescente Pedro Agualimpia Ruiz, al abogado Eliel Eduardo Machuca Solar portador de la T.P. 321.990, en los términos y para los efectos del poder conferido, de acuerdo con los artículos 74, 75, 77 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria remítase vía correo electrónico, el expediente digital al abogado solicitante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO - ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 19 DE OCTUBRE DE 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p> NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
--